



de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM de fecha 7 de julio de 2020 y modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 629-2020-MIDIS/PNCM de fecha 4 de diciembre de 2020, conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Talento Humano, a fin de que continúe con el desarrollo de las acciones conducentes al tránsito del nuevo régimen del servicio civil de la entidad.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial "El Peruano", en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la aprobación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

2147836-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución Ministerial que autoriza a PETROPERÚ S.A. a concertar una operación de endeudamiento sin la garantía del gobierno nacional, bajo la modalidad de carta fianza

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 041-2023-EF/52

Lima, 1 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 61.2 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, las Empresas Públicas No Financieras pueden concertar operaciones de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional, previa autorización otorgada mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la norma señalada en el considerando precedente, la Empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ S.A., mediante la Carta N° PRES-0394-2022 solicita la autorización para concertar una operación de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional, bajo la modalidad de carta fianza, hasta por la suma de US\$ 22 000 000,00 (VEINTIDÓS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), requerida para la suscripción del Contrato de Licencia en el Lote 192;

Que, la indicada operación de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01;

Que, sobre el particular, han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.2 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto

Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y en el artículo 22 de la "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización para concertar una operación de endeudamiento sin garantía del Gobierno Nacional

Autorizar a la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ S.A. a concertar una operación de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional, bajo la modalidad de Carta Fianza, hasta por la suma de US\$ 22 000 000,00 (VEINTIDÓS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), por un periodo de vigencia de un (01) año y cuarenta y cinco (45) días, renovables hasta por un plazo de doce (12) años, requerida para la suscripción del Contrato de Licencia en el Lote 192.

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2147915-1

Designan Directora de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 044-2023-EF/43

Lima, 1 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar a la señora Graciela Rocío Muñiz Cahuana en el puesto de Directora de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2148135-1